



San José, 16 de marzo 2016

Señores
Junta Directiva
Asociación Turrialbeña de Atención Integral de
hijos e hijas de los Trabajadores
S.O.

Estimado señores:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2016 en lo relativo a la atención de denuncias, se procedió a la atención de denuncia anónima recibida el 18 de enero de 2016 cuyo resultados se exponen en el informe adjunto denominado “Análisis de situaciones presuntamente irregulares en la gestión de la Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores” número AII-01-2016.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículos 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellos, que en los aspectos más relevantes se indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.



“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”.

En el presente estudio se contó con la participación del Lic. Gilbert Alfaro Angulo, funcionario de esta Auditoría y fue discutido con Miembros de la Junta Directiva de la Asociación el día 24 de febrero pasado, en la que estaban presentes además funcionarios del Departamento de Acreditación y del Departamento Financiero del PANI.

En dicha discusión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión. Cabe agregar que la Junta Directiva de la Asociación realizó algunas observaciones al contenido del informe las cuales fueron incorporadas en este informe final.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

C/c.: Consecutivo
Junta Directiva
Presidencia
Gerencia Técnica
Gerencia de Administración



Mcc/ga

**“ANÁLISIS DE SITUACIONES PRESUNTAMENTE IRREGULARES
EN LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE ATENCIÓN
INTEGRAL DE HIJOS E HIJAS DE LOS TRABAJADORES”**

1. ORIGEN

En cumplimiento a la Ley General de Control Interno y los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna incorporó dentro de su Plan de Trabajo Anual a cumplir para el año 2016 la atención de denuncias, es así que el 18 de enero de 2016 se recibe en esta Auditoría denuncia anónima referente a actuaciones aparentemente irregulares en la gestión de la Junta Directiva de la Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores.

2. OBJETIVO

Investigar los hechos denunciados relacionados con el supuesto accionar inadecuado de la Junta Directiva de la Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores a fin de determinar la veracidad de los mismos, y ampliar en cualquier otro aspecto que salga en el transcurso de la investigación.

3. ALCANCE

Una vez realizada la valoración preliminar sobre los hechos denunciados, se consideró necesario ampliar el objeto del estudio más allá de los hechos denunciado, En virtud de lo anterior el alcance del presente estudio incluirá los siguientes aspectos:

- 1- Aparente morosidad en el año 2015 de las cuotas mensuales que cancelan los padres de familia, incluyendo a los miembros de Junta*



- Directiva así como la aparente condonación de deudas por medio de acuerdos de dicha Junta.*
- 2- Presunto pago irregular a de una incapacidad del INS a una funcionaria de la Guardería.*
 - 3- Manejo aparentemente irregular del control de asistencia de las personas menores de edad a la Guardería*
 - 4- Nombramiento de miembros de la Junta Directiva aparentemente al margen de los estatutos.*
 - 5- Otros aspectos de interés a considerar.*

El presente estudio se realizó atendiendo en lo aplicable, lo establecido en:

- Ley General de Control Interno N° 8292*
- “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009”.*
- “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (NGASP) emitidas en el año 2015 (entraron a regir a partir del 1 de enero de 2015) entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.*

4. ANTECEDENTES

La Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores fue inscrita ante el Registro de Asociación con la cédula jurídica N° 3-002-187228. El 13 de febrero de 1996 y cuenta con el permiso de funcionamiento del PANI como organización orientada a la atención de personas menores de edad de escasos recursos económicos de la comunidad. Se ubica en la modalidad CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA de personas menores de edad.

Actualmente tiene un convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia vigente hasta el 31 de diciembre del 2016, girándole a la



Asociación mensualmente la suma de ¢109.542.00 por cada persona menor de edad atendida, para un máximo autorizado de 65 personas menores de edad

Con sustento en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia número 7648 que autoriza al PANI a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto a organismos públicos, privados y personas físicas para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia

*La Asociación **Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores** cuenta con la siguiente Junta Directiva:*

<i>Nombre del representante</i>	<i>Puesto</i>	<i>Cédula</i>
<i>Dinia Brenes Campos</i>	<i>Presidenta</i>	<i>3-394-380</i>
<i>Andrea Sáenz Arce</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>3-387-060</i>
<i>Eckarth Marschall Jiménez</i>	<i>Tesorero</i>	<i>3-368-339</i>
<i>María José Madrigal Santana</i>	<i>Secretaria</i>	<i>3-460-852</i>
<i>Cinthya Brenes Sánchez</i>	<i>Vocal 1</i>	<i>3-387-022</i>
<i>Rebeca Sojo Arce</i>	<i>Vocal 2</i>	<i>1-1321-888</i>
<i>Rebeca Sánchez Calderón</i>	<i>Vocal 3</i>	<i>3-434-712</i>
<i>Johana Vargas Pereira</i>	<i>Fiscal</i>	<i>3-378-954</i>

El pasado 18 de enero se recibe en esta Auditoría vía telefónica denuncia anónima donde se enfatiza en cuatro aspectos supuestamente irregulares que dan origen al presente estudio, a saber:

- 1- Trato preferencial entre los miembros de Junta Directiva, pues teniendo capacidad económica se les cobra una mensualidad muy baja, o se les condona las deudas. Existen muchos miembros de Junta Directiva que económicamente no necesitan del servicio de guardería o podrían pagar mensualidades más elevadas, y sus hijos No son subvencionados por PANI, pero por ser miembros de junta directiva pagan mensualidades muy bajas, así también se aprovechan de los puestos y no realizan los pagos como todo padre de Familia.*



- 2- Posible pago irregular a funcionaria de la Guardería que fue incapacitada por el INS.*
- 3- Información irregular y aparentemente falsa, avalada por la junta Directiva del la Guardería, con relación a la asistencia de PME subvencionadas por el PANI*
- 4- Nombramiento irregular de la Presidenta De la Junta Directiva.*

5. RESULTADOS

En la presentación de este punto se presentarán los resultados de cada uno de los hechos contenidos en la denuncia, dejando evidencia de los comprobados y los no comprobados. Cabe señalar que los resultados tienen como base las evidencias contenidas en los papeles de trabajo elaborados y documentados para este estudio.

5.1. HECHOS COMPROBADOS DE LA DENUNCIA RECIBIDA EN ESTA AUDITORIA.

Sobre estos aspectos denunciados se determinó lo siguiente

5.1.1 Irregularidades en el pago de mensualidades por parte de varios padres de familia incluidos algunos que son miembros de la Junta Directiva.

En el estudio realizado se pudo comprobar que según los estados financieros el monto por cuotas no pagadas de padres de familia ascendió a la suma de ¢ 1.790.000, al 31 de diciembre del 2015. Asimismo se pudo



comprobar que entre los padres morosos efectivamente también se encuentran algunos miembros de la Junta Directiva actual.

Cabe agregar que a criterio de esta Auditoría esta inadecuada gestión de cobro es responsabilidad primaria de la parte administrativa de la Guardería que debe tomar las acciones necesarias para que los padres cancelen oportunamente las cuotas respectivas, de lo contrario tomar las medidas pertinentes ante los incumplimientos, máxime si se toma en consideración que esos recursos son necesarios para complementar el costo de atención de las personas menores de edad que asisten a la alternativa y por consiguiente brindarles un mejor servicio.

Sobre este punto en la discusión del informe los miembros de Junta Directiva indicaron que se referirán a este punto por escrito si es necesario cuando llegue el informe dado que una miembro indica que la directora la tiene en el registro como morosa información que no es cierta dado que ella cuenta con todos los recibos de cancelación de cuotas. Otra miembro indica que ella cuenta con un arreglo de pago para la cancelación de las cuotas adeudadas del 2015.

5.1.2 Pago irregular a funcionaria de la Guardería que fue incapacitada por el INS.



Reza la denuncia: “En el mes de noviembre se incapacitó por el INS la Sra. Maricela Rojas Vega Miscelánea de la guardería, la presidenta autorizó se le pagara lo rebajado en la incapacidad con fondos del comité, por un monto de ¢43.832.00 (está señora fue miembro de junta directiva, y actualmente sigue firmando en la cuenta corriente”.

Al respecto en el expediente de la funcionaria se pudo comprobar que efectivamente el pago se dio según consta en el recibo No. 0353 por ¢43.820.00, por concepto de “Extras en miscelánea a Maricela Rojas V, cubre incapacidad rebajada del INS”. Consultada la Directora al respecto manifestó que dicho monto efectivamente se pagó a la Sr. Maricela Rojas, siguiendo instrucciones de la Sra. Dinia Brenes Campos presidenta de Junta Directiva.

Cabe agregar que al realizar la revisión de expediente de la funcionaria se pudo comprobar la falta de información de aspectos básicos tales como datos personales (nombre, número de cédula, domicilio, teléfonos, fecha de ingreso a la guardería, salario, nacionalidad, etc.) Currículo, hoja de delincuencia, cartas de recomendación. Así mismo se debe indicar que sobre la citada incapacidad no se encontró copia del documento de incapacidad solo el recibo emitido por la Guardería.

Sobre este punto en la discusión del informe los miembros de Junta Directiva indicaron desconocer esta situación y se mostraron conformes con la recomendación de realizar las acciones para recobrar dicha suma pagada irregularmente

5.1.3 Manejo irregular del control de asistencia de las personas menores de edad a la Guardería

Con la finalidad de comprobar la práctica de solicitar a los padres firmar el registro de asistencia cuando las personas menores de edad no asistieran a la Guardería , se procedió a consultar vía telefónica a una muestra de padres de familia si en alguna oportunidad se les ha solicitado firmar las hojas de asistencia, a sabiendas de que sus hijos no asistirían,



contestando el 100% de la muestra que Sí, he indicado que dicha solicitud fue realizada por la docente, niñera o encargada de grupo.

Posteriormente se entrevistó al personal de la guardería a fin de comprobar si ellas solicitaron a los padres firmar el control de asistencia en fechas en que no habían asistido las personas menores de edad, indicando que efectivamente esto sucede y lo realizan a petición tanto de la Trabajadora Social como de la Directora de la Guardería.

La situación anterior es sumamente grave dado que se esta falseando información a fin de que el PANI gire el subsidio en fechas en que no corresponde, situación que se agrava con el hecho de que tanto la trabajadora social como la directora están claras que esos son los fines por los cuales solicitan a las docentes que le pidan a los padres de familia firmar la asistencia cuando los niños no asistieran.

Sobre este punto en la discusión del informe los miembros de Junta Directiva reconocieron que es una práctica de la administración el solicitar a los padres firmar el registro de asistencia aun cuando los niños no asistan, y mostraron su compromiso a suprimir de inmediato la misma.

5.2 HECHOS NO COMPRADOS CONTENIDOS EN LA DENUNCIA

5.2.2 Trato preferencial entre los miembros de Junta Directiva en lo relacionado al establecimiento de la cuota y condonación de deudas

Sobre el contenido de la denuncia relacionado con “Trato preferencial entre los miembros de Junta Directiva, pues teniendo capacidad económica se les cobra una mensualidad muy baja, o se les condona las deudas. Existen muchos miembros de Junta Directiva que económicamente no necesitan del servicio de guardería o podrían pagar mensualidades más elevadas, y sus hijos No son subvencionados por PANI, pero por ser miembros de junta directiva pagan mensualidades muy bajas” esta Auditoría lo tiene como hecho no comprobado dado que:



Los miembros de la Junta Directiva, por su condición de padres de familia, también fueron objeto de un estudio socioeconómico por parte de la profesional en trabajo social, la cual siguiendo los lineamientos de su profesión fija las cuotas de acuerdo con los resultados del estudio.

En lo que se refiere a la condonación de deudas esta Auditoría no pudo comprobar tal hecho dado que el libro de actas de Junta Directiva se encuentra desactualizado y en las actas revisadas no existe ningún acuerdo de condonación de deudas.

En relación al atraso en el libro de actas, los miembros de Junta Directiva indican que se deben a que la Directora no les suministraba el libro para consignar las actas.

En el punto relacionado con la morosidad de los padres de familia en el año 2015, el estudio realizado abarcó a todos los padres, incluidos los miembros de Junta Directiva y se evidenció que la problemática de la morosidad abarcó a varios padres de familia.

5.2.2 Nombramiento irregular de la Presidenta De la Junta Directiva.

Según indica la denuncia la Presidenta de la Junta Directiva ejerce su cargo si tener hijos en la guardería lo que supuestamente contradice el los estatutos.

En la discusión del informe los miembros de Junta Directiva indicaron que esta situación había sido consultada al asesor legal de la Junta Directiva el cual indicó que no es requisito legal el tener hijos en la Guardería para formar parte de la Junta Directiva.

Asimismo de parte de esta Auditoría se realizó una revisión de los estatutos pudiendo determinar que no es requisito para formar parte de la Junta Directiva tener hijos en la Guardería, siempre y cuando este registrado como asociado y de una cuota voluntaria a la asociación.



Sobre este punto la Junta Directiva de la Asociación expresó por escrito a esta Auditoría lo siguiente:

“En ampliación al correo de aceptación del Informe de Auditoría, que enviamos el pasado 9 de marzo, nos permitimos indicar que con relación al punto 5.2.2 del mismo, referente al "Nombramiento irregular de la Presidenta de la Junta Directiva", se hicieron en el pasado las consultas legales correspondientes y para estar a derecho como asociados, los miembros de junta directiva que no tenemos hijos en el Centro Infantil Turrialba, acordamos una cuota mensual voluntaria.”.

5.3 OTROS ASPECTOS POR CORREGIR

En este punto se incluyen algunos aspectos de control interno encontrados que es necesario corregir, a saber:

- *Uno de los firmantes en las cuentas ya no es miembro de Junta Directiva, razón por la cual deben hacer el cambio respectivo.*
- *No tienen libro de Asociados, aparentemente extraviado desde hace 2 años.*
- *El libro de actas de Junta Directiva está desactualizado.*
- *Algunos expedientes carecen del orden y la información correspondiente.*

6. CONCLUSIÓN

Con la realización del estudio se logró detectar algunos factores que han incidido en la difícil situación en la que se encuentra la Guardería de la



Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores.

Los aspectos comprobados muestran una deficiente administración del centro infantil, en donde a pesar de que por cuestiones de competencia esta Auditoría Interna no profundizo al respecto, fue importante dar a conocer algunas situaciones respecto al manejo administrativo y financiero de la organización, destacándose la deficiente gestión de cobro, las irregularidades en el control de asistencia, la dificultad que ha tenido la Junta Directiva para realizar sus funciones. Aunado a lo anterior se tienen los informes del Departamento de Acreditación y Financiero Contable del PANI que muestran deficiencias en la gestión técnica y financiera, las cuales, si no son atendidas en forma pronta y efectiva por la Junta Directiva pondría en peligro de cierre a la alternativa, en detrimento de las niñas y los niños que se benefician de sus servicios.

7. RECOMENDACIONES

A la Junta Directiva de la Asoc. Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores:

7.1 Hacer un estudio detallado de los padres de familiar que recibieron servicios en el año 2015 y que a la fecha se encuentran con cuentas pendientes de pago, a fin de ejercer las acciones de cobro necesarias por las deudas por concepto de cuotas del año 2015 . En el caso de los miembros de Junta Directiva cancelar a la brevedad posible a la Asociación las deudas que cada miembro tiene por concepto de mensualidades atrasadas, según la cuota fijada en el estudio socioeconómico, obviando cualquier cambio, trueque o condonación que se allá pretendido llevar a cabo. Para el cumplimiento de esta recomendación deberán enviar a esta Auditoría el detalle de los padres morosos así como un detalle de las acciones que se tomarán para recuperar dichas suma. Plazo 1 mes calendario



*7.2 Tomar las acciones disciplinarias que correspondan para sancionar a las personas responsables de falsear la información que se envía al PANI en cuanto a la asistencia mensual de las PME, asimismo emitir una circular aclaratoria a los padres de familia y personal docente, indicándoles el procedimiento y las posibles implicaciones legales en que se pueden ver envueltos, así como tomar las acciones necesarias para que situaciones de esta naturaleza no vuelvan a ocurrir. Para el cumplimiento de esta recomendación deberán enviar a esta Auditoría un informe con las acciones tomadas. **Plazo 1 mes calendario***

*7.3 Gestionar la revocatoria del posible acuerdo de Junta Directiva con relación al pago improcedente de la incapacidad de las Sra. Maricela Rojas Vega, y tomar las acciones que correspondan para reintegrar ese dinero a la guardería. Para el cumplimiento de esta recomendación deberán enviar a esta Auditoría un informe con las acciones tomadas para recuperar la suma pagada de más. **Plazo 1 mes calendario***

7.4 Gestionar a la brevedad y con carácter de urgencia el cambio de firmas en las cuentas corrientes de la Asociación.

7.5 Actualizar el libro de actas de Junta Directiva y gestionar la reposición del registro de asociados.

7.6 Ordenar, completar y actualizar los expedientes del personal.

*Para el cumplimiento de las recomendaciones 7.4, 7.5, 7.6 deberán enviar a esta Auditoría un cronograma que establezca las acciones y plazos poner al día las situaciones expuestas. **Plazo 1 mes calendario***



Patronato Nacional de la Infancia
Auditoría Interna
INFORME AII-03-2016

A.I. 025-2016

Licda. María Auxiliadora Chaves Campos, MBA
AUDITORA GENERAL

Informe Final